

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Instituto Andaluz de Administración Pública

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
(O.E.P.) ORDINARIA 2018 y ESTABILIZACIÓN 2017
**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO OPCIÓN INGENIERÍA
TÉCNICA DE MINAS.**
(A2.2005) ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1

NOTA IMPORTANTE

Cada supuesto práctico acompaña un plano que deberá entregarse junto a este cuestionario y al cuadernillo de respuestas para su corrección, no debiendo contener marcas ni signos de identificación, puesto que el ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos que no cumplieran dicho requisito. A tal respecto recibirán indicaciones concretas del personal que el IAAP haya asignado a cada Aula de Examen.

Téngase en cuenta también que para obtener la puntuación máxima por pregunta deberá fundamentarse, en su caso, la respuesta.

Con fecha 25/10/2020 se ha presentado ante la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, una solicitud de aprovechamiento de recursos de la sección A), caliza, denominado Préstamo - AP-46, situado en el término municipal de Málaga, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Se trata de un aprovechamiento de materiales para la ejecución de la obra denominada "Actuaciones de mejora de la Autopista AP-46".
- La explotación es solicitada por *OBRAS DE AUTOPISTAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.*, adjudicataria de la obra indicada por Orden del extinto Ministerio de Fomento.
- La parcela donde se ubicará el préstamo, ha sido incluida en los expedientes de expropiación forzosa incoados a causa de la obra.
- Dicho préstamo se encuentra recogido en el Proyecto de Actuaciones de Mejora de la AP-46, aprobado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como en la resolución de 28/07/2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula informe de impacto ambiental sobre dicho proyecto.
- La explotación se realizará mediante terrazas, siendo el arranque de material por medios mecánicos y grandes voladuras.

CUESTIONES:

Pregunta 1.- ¿Qué organismo tiene atribuida la competencia para autorizar este aprovechamiento de recurso de la sección A)? (MÁXIMO 1 PUNTO)

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

Pregunta 2.- ¿Qué requisitos debería cumplir el explotador ante la Autoridad Minera en este caso? (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 3.- Indique, de acuerdo con el enunciado, si para el uso de explosivo en este aprovechamiento es necesaria la aprobación de proyecto y a qué organismo le correspondería aprobarlo. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Con fecha 3 de noviembre 2020, tiene entrada por Registro denuncia interpuesta por la Guardia Civil y dirigida al Departamento de Minas de la misma Delegación Territorial, mediante la que se comunican los siguientes hechos, por si fueran constitutivos de infracción:

- El 27 de octubre de 2020, se persona una patrulla del Seprona en una parcela próxima a las obras de mejora de la AP-46, pero ajena a las mismas.
- Durante la inspección de la parcela se comprueba que se está llevando a cabo la excavación y arranque de material (arcilla) mediante pala cargadora. Igualmente se constata la carga del material arrancado en camiones bañera que lo transportan, para su aprovechamiento, a una fábrica de ladrillos próxima.
- El conductor de la pala, que actúa como encargado, declara que el titular de la finca es *EXCAVACIONES SINGULARES, S.L.*
- La superficie afectada tiene unas dimensiones de 100x60 metros, siendo el desnivel ocasionado por la excavación de 6 metros.
- Con posterioridad se solicita a la empresa propietaria del terreno las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo dichas labores, ante lo cual ésta aporta únicamente licencia para movimiento de tierras expedida por el Ayuntamiento.

CUESTIONES:

Pregunta 4.- ¿Cómo debe considerarse la actividad denunciada de acuerdo a lo expuesto? Aclare, en su caso, qué actuaciones debe realizar la Delegación Territorial ante dicha denuncia. (MÁXIMO 1 PUNTO)

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

Pregunta 5.- Indique si se han infringido algunos de los preceptos de la Ley de Minas y, en caso afirmativo, qué clasificación le correspondería a la infracción o infracciones cometidas. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Con fecha 31 de enero de 2020, la concesión de recurso de la sección C) denominada “LA ILUSIÓN”, n.º 6821, cuyo titular es *Piedra Cristal, S.L.*, ha presentado en la misma Delegación Territorial en Málaga, Plan de Labores para el año 2020, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- El Director Facultativo fue nombrado por el titular con fecha 24/06/2019 y aceptado su nombramiento por la Autoridad Minera, mediante resolución de fecha 27/06/2019. A fecha actual el empresario mantiene al mismo Director Facultativo.
- La explotación se realiza a media ladera, por bancos descendentes, mediante medios mecánicos y voladuras.
- Existen tres bancos de las siguientes alturas: 12, 20 y 31 metros, con un talud de banco de 90º.
- Se cuenta con la siguiente maquinaria:
 - Pala cargadora de ruedas VOLVO E-150 E, con puesta en servicio en junio 2014
 - Retroexcavadora CATERPILLAR 330 BLMEH de nueva incorporación.
 - Camión SCANIA, con matrícula MA-XXXX, con una antigüedad de 10 años.
 - Dúmpster CAT D30D, con puesta en servicio en septiembre de 2013.
- Una línea eléctrica de 10 kV atraviesa una zona de la explotación minera.

Con motivo de la crisis producida por el COVID-19 y la baja demanda de productos de cantera, la empresa titular de la concesión anunció en octubre de 2020, y para toda su plantilla, excepto para un trabajador, un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), que fue autorizado por la autoridad laboral competente a finales del mes de noviembre de 2020, dejando a este único trabajador encargado de las labores de arranque, carga y transporte, dado que recientemente obtuvo los certificados de aptitud para el manejo de camión y pala y anteriormente ya contaba con el de retroexcavadora.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

CUESTIONES:

Pregunta 6.- Indique si el Plan de Labores se ha presentado en plazo conforme al Reglamento General para el Régimen de la Minería, qué autoridad debería aprobarlo y cuál es el plazo para resolver. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 7.- Enumere las actuaciones que tendrían que haber realizado con anterioridad al 31/12/2020, tanto la empresa como la Autoridad Minera, si se pretendía mantener al mismo Director Facultativo en esa concesión minera. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 8.- En la siguiente tabla se relaciona el personal de explotación que figura en el Plan de Labores que venimos comentando. Conteste, en el cuadernillo de respuestas, para cada trabajador, si el certificado de aptitud para conducir maquinaria minera móvil se encuentra o no vigente a fecha actual. Así mismo, indique la frecuencia de formación (en años) de cada puesto y el nombre del Itinerario Formativo (según Ap. 5 de la ITC 02.1.02) de cada puesto de trabajo descrito en la tabla. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

TRABAJADOR	Fecha de alta en la empresa	PUESTO	CERTIFICADO DE APTITUD		FORMACIÓN PUESTO		
			Fecha Inicio vigencia	Vigente (SÍ/NO)	Fecha expedición certificado	Frecuencia de Formación (en años)	Nombre del Itinerario Formativo
A1	09/04/2000	Conductor Retro	03/06/2016		03/06/2019		
A2	22/03/2004	Conductor Pala	02/03/2017		30/10/2019		
A3	01/01/2016	Conductor Camión	30/10/2015		30/10/2019		
A4	01/01/2020	Perforista voladuras	20/09/2018		15/01/2020		

Pregunta 9.- Expresé qué anchura mínima de calzada de dos carriles, debe tener la pista de acceso al frente, teniendo en cuenta que el Dúmpster utilizado en la explotación mide 3 metros de ancho.

Indique si se cumple reglamentariamente con la altura de bancos indicada en el enunciado y justifique su respuesta.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

Y si, para un trabajo ocasional y de manera excepcional, por no ser posible el corte de la línea eléctrica, una retroexcavadora tuviese que trabajar a una distancia inferior a 10 metros de la línea eléctrica que atraviesa una zona de la explotación, ¿cuál debería ser la distancia mínima entre el cazo desplegado de la máquina y la referida línea? (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 10.- Teniendo en cuenta los datos sobre la maquinaria indicados en el enunciado, en la actualidad ¿qué máquinas deberían superar las pruebas de Inspección Técnica de acuerdo a la ITC 02.2.01? Indique también, a día de hoy, la periodicidad con que están obligadas a pasar dicha inspección. Justifique sus respuestas. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 11.- Dentro del documento de Plan de labores figura que el día 12/12/2019, se efectuó la medición de la exposición al polvo de un trabajador, durante un total de 9 horas y 30 minutos, habiéndose obtenido una concentración de la fracción respirable de polvo de 0,94 mg/m³. Teniendo en cuenta esta última cifra y lo indicado en el apartado 3 de la ITC 2.0.02, indique cuál sería el valor para la exposición diaria (ED) y si éste cumple con el vigente Valor Límite Ambiental de Exposición Diaria (VLA-ED) para la concentración de la fracción respirable de polvo. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 12.- Si el valor para la exposición diaria (ED) correspondiente a la concentración de sílice libre contenida en la muestra anterior fuera de 0,07 mg/m³, ¿cumpliría actualmente con el Valor Límite Ambiental de Exposición Diaria para la concentración de sílice libre que no corresponda con tridimita o cristobalita? ¿Y si la medición se hubiese efectuado con posterioridad al 31/12/2021? Razone ambas respuestas. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 13.- ¿Está permitido que un trabajador aislado pueda realizar labores en una explotación minera?. Razone la respuesta basándose en normativa específicamente minera. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Según el PLANO N.º 1 que acompaña a este supuesto, en el municipio de Málaga y muy cerca de la costa, se sitúan dos antiguas concesiones, denominadas respectivamente "TIERRA", n.º 612, y "MAR", n.º 613, otorgadas ambas en 1930 para carbonato cálcico. En 1978 consolidaron sus derechos como concesiones de recurso de la sección C), caliza, por un período de 60 años, abasteciendo en la actualidad de caliza a varias fábricas de cemento próximas.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

El 10/01/2020, el titular de las referidas concesiones ha solicitado la/s demasía/s que pudiera/n corresponderle a raíz de la modificación de la Ley de Minas operada por la Ley 18/2014, a fin de adaptar el sistema geodésico de referencia a lo preceptuado en el Real Decreto 1071/2007, siendo esta la primera vez que solicita demasías para esas concesiones.

Sobre el mismo PLANO N.º 1 se han representado las concesiones de explotación "PERIDOTITA", n.º 1020, y "ARROYUELOS", n.º 975, ambas para recurso de la sección C), cobre, caducadas en 2019 y que salieron a concurso en 2020, no habiéndose registrado ninguna solicitud sobre la superficie de las mismas, por lo que el concurso se declaró desierto, publicándose los correspondientes anuncios declarando los terrenos francos y registrables en BOE, BOJA y BOP, con idéntica fecha: el lunes 04/01/2021.

CUESTIONES:

Pregunta 14.- Delimitar el perímetro y sombrear sobre el Plano N.º 1 (que deberá entregarse) la superficie máxima de las demasías que sería posible otorgar a las concesiones "TIERRA" y "MAR", suponiendo que su titular cumpliera con todos los requisitos. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 15.- El otorgamiento de una demasía ¿conlleva trámite ambiental? ¿Implicaría nuevo número de registro en el catastro minero? ¿Debe modificarse el Título original de la concesión una vez otorgada la demasía? Razone las respuestas. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Sobre el mismo PLANO N.º 1 se han representado las concesiones de explotación "PERIDOTITA", n.º 1020, y "ARROYUELOS", n.º 975, ambas para recurso de la sección C), cobre, caducadas en 2019 y que salieron a concurso en 2020, no habiéndose registrado ninguna solicitud sobre la superficie de las mismas, por lo que el concurso se declaró desierto, publicándose los correspondientes anuncios declarando los terrenos francos y registrables en BOE, BOJA y BOP, con idéntica fecha: el lunes 04/01/2021.

Pregunta 16.- Indique el primer día (fecha) en que sería admisible una solicitud de Concesión Directa sobre los terrenos declarados francos y registrables tras el concurso mencionado, dando cumplimiento al Art. 73 del Real Decreto 2857/1978. (MÁXIMO 1 PUNTO)

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 2

NOTA IMPORTANTE

Cada supuesto práctico acompaña un plano que deberá entregarse junto a este cuestionario y al cuadernillo de respuestas para su corrección, **no debiendo contener marcas ni signos de identificación**, puesto que el ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos que no cumplieran dicho requisito. A tal respecto recibirán indicaciones concretas del personal que el IAAP haya asignado a cada Aula de Examen.

Téngase en cuenta también que para obtener la puntuación máxima por pregunta deberá fundamentarse, en su caso, la respuesta.

En la provincia de Huelva, un empresario, D. José Alma García, titular de una explotación minera de recurso de la sección A) y propietario de los terrenos que ocupa el perímetro autorizado, está interesado en la realización de un sondeo dentro de la superficie autorizada para riego de pista y uso propio de la explotación-oficinas, para lo cual le aconsejan que la profundidad del mismo sea de unos 100 m y la utilización de un caudal inferior a 7000 m³/año.

Para la realización del sondeo subcontrata a la empresa *General de Perforaciones, S.A.*

Teniendo en cuenta lo anterior y que existe una carretera nacional a 80 metros y una granja de pavos a 35 metros del sondeo proyectado, responda a las siguientes:

CUESTIONES:

- Pregunta 1.-** Indique si para ejecutar dichas obras precisa autorización por parte de la Autoridad Minera, debiendo fundamentar su respuesta según la legislación aplicable. (MÁXIMO 1 PUNTO)
- Pregunta 2.-** ¿Debe presentar proyecto técnico y Documento de Seguridad y Salud con carácter previo a la realización del sondeo? Indique la normativa aplicable, defina qué es el Documento de Seguridad y Salud y si la obra debe contar con dirección facultativa (cite las ITC de aplicación en cada caso). (MÁXIMO 2 PUNTOS)
- Pregunta 3.-** Indique si es de aplicación a la obra de captación de aguas subterráneas el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 4.- ¿Con qué formación y documentación debe contar el trabajador de la perforadora que realice el sondeo? (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 5.- De conformidad con el Reglamento General para el Régimen de la Minería, indique qué distancias mínimas deberían respetarse siempre para la ejecución de cualquier sondeo sin la necesidad de autorización de los propietarios/titulares de los diferentes elementos e infraestructuras del entorno (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Pregunta 6.- Una vez realizada la obra, y sabiendo que se ha encontrado agua a 60 metros de profundidad, indique cuál sería el siguiente trámite a realizar ante la Autoridad Minera, según el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 7.- Aclare si está sujeto al pago de tasas el procedimiento de autorización de ejecución de una obra de captación de aguas subterráneas. En caso afirmativo especifique cuál es el modelo normalizado oficial de Tasas y Precios Públicos a utilizar. Razone la respuesta. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Tras haber resultado positivo el sondeo, el agua del mismo es analizada en un laboratorio acreditado que emite un informe cuya conclusión es que se trata de un agua de muy buena calidad, por lo que podría ser susceptible de comercialización como agua mineral, con lo que D. José Alma García ya no se plantea usar el agua de dicho sondeo para los fines previstos inicialmente.

CUESTIONES:

Pregunta 8.- ¿Qué requisito previo imprescindible requiere la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales? Indique esquemáticamente el procedimiento a seguir para obtener ese requisito. (MÁXIMO 3 PUNTOS)

Pregunta 9.- El titular de la explotación minera de sección A) y dueño a su vez de los terrenos, citado en el enunciado, ¿tiene el derecho preferente para la

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

**solicitud de aprovechamiento de dichas aguas? Razone la respuesta.
(MÁXIMO 1 PUNTO)**

Pregunta 10.- ¿Qué organismo resuelve dicho requisito previo a la autorización de aprovechamiento? (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 11.- Una vez cumplido el requisito previo, ¿en qué plazo tiene opción a solicitar el aprovechamiento de las aguas minerales? (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 12.- El aprovechamiento de las aguas minerales en Andalucía ¿requiere trámite ambiental y Plan de Restauración? Fundamente la respuesta conforme a la legislación aplicable. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Pregunta 13.- Actualmente ¿qué órgano de la Administración autoriza el aprovechamiento de las aguas minerales naturales en Andalucía? (MÁXIMO 1 PUNTO)

El mismo titular citado anteriormente, posee otra concesión minera situada en el término municipal de Encinasola (Huelva), con nº 7530 y nombre "LA FRONTERIZA", otorgada en 1946 para explotar cobre y plomo, con 102 pertenencias de superficie, y que consolidó sus derechos como concesión de recursos de la sección C), para cobre y plomo, por un plazo de 90 años, mediante resolución de la Dirección General de Minas de fecha 11/03/1977. **(VÉASE PLANO N.º 2)**

Recientemente, en concreto el 12/11/2020, el titular de la referida concesión ha solicitado la/s demasía/s que pudiera/n corresponderle a raíz de la modificación de la Ley de Minas operada por la Ley 18/2014, a fin de adaptar el sistema geodésico de referencia a lo preceptuado en el Real Decreto 1071/2007, siendo esta la primera vez que solicita demasías para esa concesión.

Por otro lado, en el Departamento de Minas de Huelva consta que "LA FRONTERIZA" se explotó hasta el año 1999 mediante varias cortas a cielo abierto, aunque a finales de ese mismo año cesaron las labores por falta de mercado, obteniendo desde entonces y hasta la fecha sucesivas autorizaciones de suspensión de labores. Actualmente su titular ha decidido que las circunstancias del mercado han mejorado lo suficiente y pretende reanudar los trabajos de explotación, para lo que tiene previsto contratar en exclusiva a la empresa MOVITERRA, S.L.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
SEGUNDO EJERCICIO**

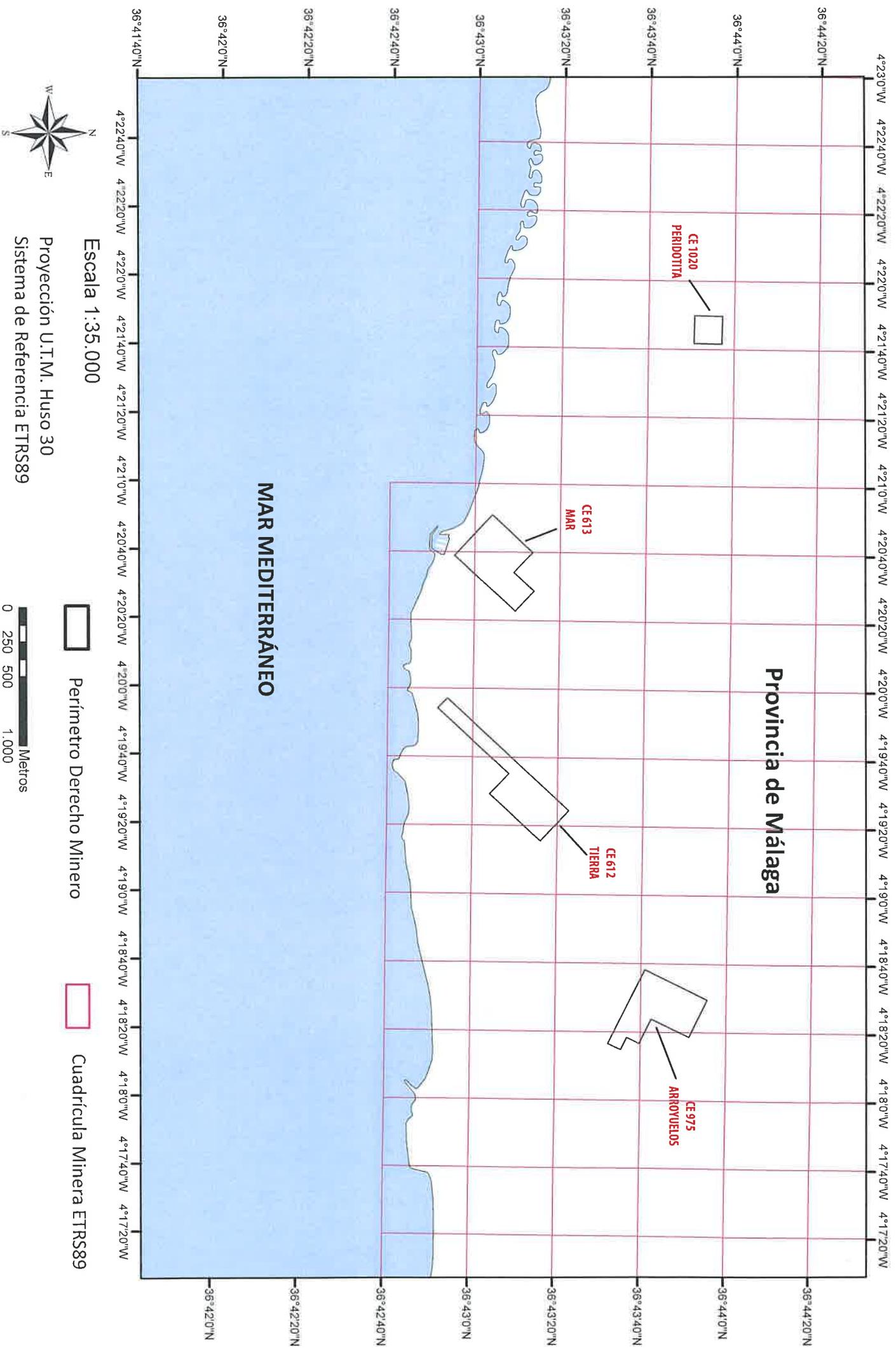
También prevé su titular instalar una planta de beneficio para obtener concentrados de cobre y plomo, así como la construcción de un depósito de residuos (balsa) asociado a dicha planta.

En relación a las circunstancias descritas, responder a las siguientes:

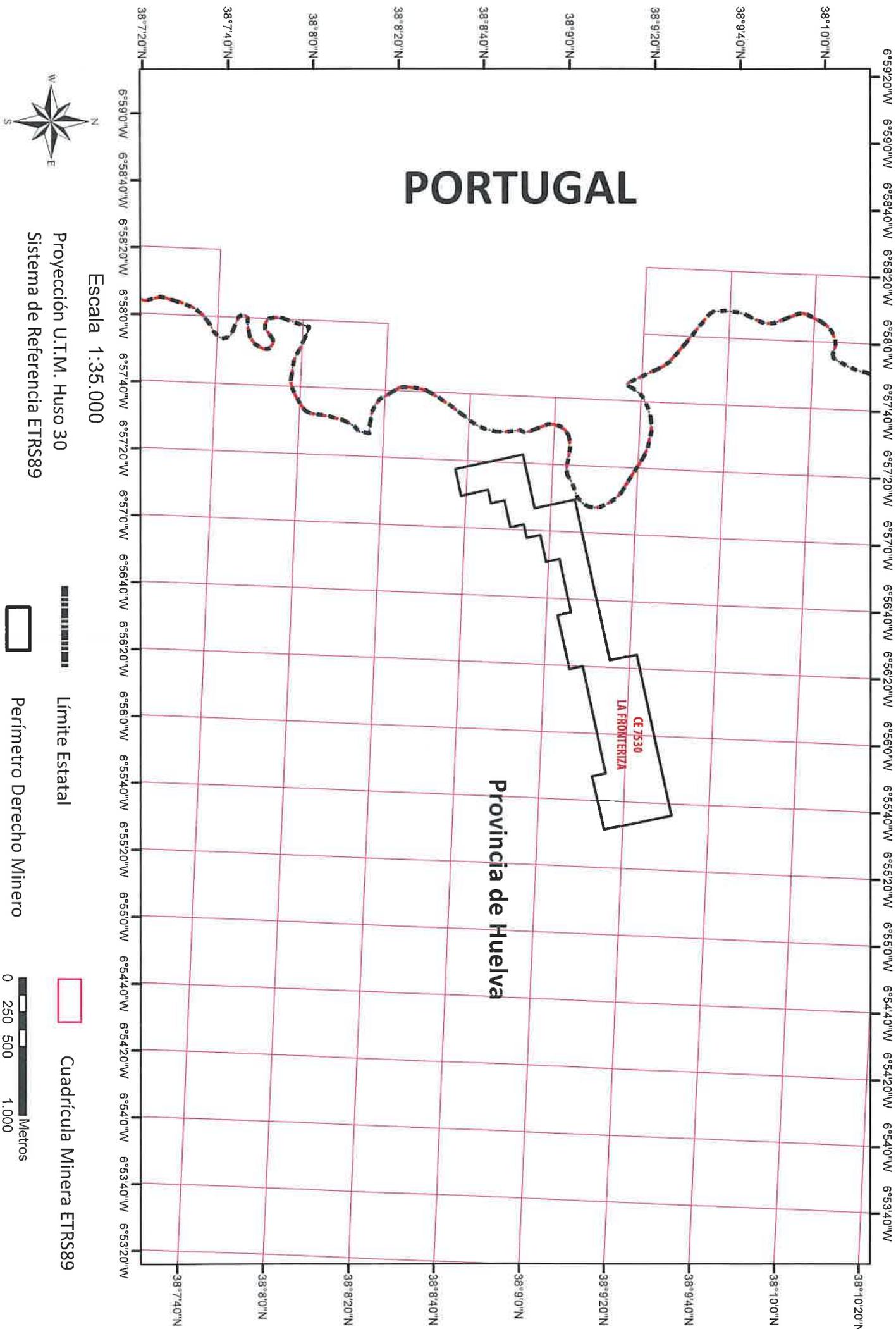
CUESTIONES:

- Pregunta 14.-** Delimitar el perímetro y sombrear sobre el Plano N.º 2 (que deberá entregarse) la superficie de la demasía que sería posible otorgar a la concesión “LA FRONTERIZA”, suponiendo que su titular cumpla todos los requisitos, enumerando los trámites a seguir para otorgar la demasía solicitada. (MÁXIMO 2 PUNTOS)
- Pregunta 15.-** La reanudación de las labores a cielo abierto en “LA FRONTERIZA” ¿precisa de alguna documentación y/o autorización por parte de la Autoridad Minera competente?. En caso afirmativo, indicar la documentación necesaria. (MÁXIMO 2 PUNTOS)
- Pregunta 16.-** Al depósito de residuos proyectado ¿le resultaría de aplicación la ITC 08.02.01.- Depósitos de lodos en procesos de tratamiento de industrias extractivas? ¿Y el Real Decreto 975/2009? ¿Existe a nivel andaluz alguna otra normativa relacionada que le sea de aplicación a una instalación de residuos mineros de nueva construcción? (MÁXIMO 2 PUNTOS)
- Pregunta 17.-** Teniendo en cuenta la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el contrato a celebrar entre el titular de la concesión y la empresa MOVITERRA, S.L. ¿precisaría la conformidad por parte de la Autoridad Minera?. Razone la respuesta. (MÁXIMO 1 PUNTO)

SUPUESTO Nº 1- PLANO Nº 1



SUPUESTO Nº 2- PLANO Nº 2



PORTUGAL

Provincia de Huelva

CE 7530
LA FRONTERIZA

Escala 1:35.000

Proyección U.T.M. Huso 30
Sistema de Referencia ETRS89

█ Límite Estatal

▭ Perímetro Derecho Minero

▭ Cuadrícula Minera ETRS89

0 250 500 1.000 Metros